

A : **MARY CARMEN ASCOY NORIEGA**
GERENTA

De : **GABRIEL BELLIDO MELLET**
ASESOR LEGAL

Asunto : Opinión técnico legal de su representada sobre el Proyecto de Ley 2111-2021-CR, que propone cambiar de denominación del distrito de Lurigancho por el de Chosica, de la provincia y departamento de Lima..

Referencia : PROVEIDO N° D001188-2022-MML-GPV (17JUN2022)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual la Secretaría General del Consejo, solicita opinión técnico legal de su representada sobre el Proyecto de Ley 2111-2021-CR, que propone cambiar de denominación del Distrito de Lurigancho por el de Chosica, de la Provincia y Departamento de Lima, en ese sentido cumpla con informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTE

Mediante Proveído N° D002605-2022-MML-SGC, la Secretaría General del Consejo traslada el Proyecto de Ley 2111-2021-CR, que propone cambiar de denominación del Distrito de Lurigancho por el de Chosica, de la Provincia y Departamento de Lima a la Gerencia de participación Vecinal, para que en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Urbano, se emita opinión y se remita a la Gerencia de Asuntos Jurídicos por corresponder.

II. ANÁLISIS

2.1 De acuerdo a lo desarrollado el presente el presente Proyecto de Ordenanza tiene por objeto establecer la nueva denominación del Distrito de Lurigancho con su capital Chosica, que fuera llamada inicialmente "Villa del Sol", el mismo que se halla situado al lado Este de la Provincia y Departamento de Lima.

2.2 El Distrito de Chosica, se creó por iniciativa de don Emilio Agustín del Solar, el 13 de octubre del año 1894, bajo el nombre de "Nueva Chosica"; luego a los dos años de haberse fundado la nueva ciudad, el Congreso de la República da una nueva ley elevando a capital del Distrito de Lurigancho a Nueva Chosica, consiguiendo así su reconocimiento político por ley Nro. 5446, promulgada el 9 de noviembre de 1896 y rubricada por el Presidente Nicolás de Piérola.

2.3 Durante todo este período de la historia del Distrito de Lurigancho, su población, ha identificado a éste Distrito con el nombre de Chosica, "ignorando" el nombre oficial de Lurigancho, lo que viene ocasionando

confusión en la identidad del distrito.

2.4 En efecto, a lo largo de su historia, al Distrito de Lurigancho se ha identificado mayormente con el nombre de Chosica, y que el uso del nombre oficial de Lurigancho, ha generado en muchas ocasiones, confusión con el distrito de San Juan de Lurigancho; por lo que consideramos se amerita el cambio de nombre del distrito de Lurigancho, por el que se le conoce por tradición, como Chosica.

2.5 Al respecto, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML) en su Capítulo VII – 7.7 Gerencia de Participación Vecinal – Artículo 142.- señala que La Gerencia de Participación Vecinal es el órgano de línea responsable de promover, facilitar, articular y fortalecer espacios de participación para la ciudadanía en general, en la provincia de Lima y en la gestión y desarrollo de acciones en beneficio de la comunidad, dentro del marco de los dispositivos legales aplicables; en ese sentido consideramos que la presente propuesta no afectaría seguir cumpliendo con estas y otras funciones establecidas tanto para la Gerencia de participación Vecinal como para las 2 subgerencias que la conforman.

2.6 Por otro lado, se puede observar que las disposiciones contenidas en este proyecto de ley no genera ningún costo, para el tesoro público.

2.7 Por lo expuesto, esta Gerencia de Participación Vecinal opina por la viabilidad de la propuesta del Proyecto de Ley 2111-2021-CR, que propone cambiar de denominación del Distrito de Lurigancho por el de Chosica, de la Provincia y Departamento de Lima.

III. CONCLUSIÓN

Por lo antes expuesto, la gerencia de Participación Vecinal en el marco de sus competencias y funciones, emite opinión favorable con respecto a la viabilidad de la propuesta al Proyecto de Ley 2111-2021-CR, que propone cambiar de denominación del Distrito de Lurigancho por el de Chosica, de la Provincia y Departamento de Lima

IV. RECOMENDACIÓN

Se recomienda el traslado del presente informe a la Gerencia de Asuntos Jurídicos - GAJ, para que se continúe con el trámite correspondiente.

Es cuanto tengo que informar

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
GABRIEL BELLIDO MELLET
ASESOR LEGAL
GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL

GBM
cc.: